

TÍTULO: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019

OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2019.

Segunda: El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

DURACIÓN:

La duración del Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019 y actividad subvencionada comprende el ejercicio 2019.

OBLIGACIONES:

El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.
- Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Invitar a la Concejala de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias.
- Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (Incluyendo el logo símbolo de la Concejalía de Juventud e Infancia); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.

2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.
3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a Entidades Juveniles.
4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades, y colaboración con la Concejalía, podrá autorizar al CJF el uso de los siguientes espacios:

Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de las Asociaciones “Los Arcos”,

Sala habilitada en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 30.450,00€ (treinta mil cuatrocientos cincuenta euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a la partida 2019/4071/232/48011 de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Los gastos subvencionables son:

- 1.- Olimpiadas Geológicas Madrileñas.
- 2.- Participación marcha de los colores por la diversidad sexual.
- 3.- Colaboración con entidades:
  - 3.1.- Pasaje del terror Eureka
  - 3.2.- Pasaje del terror Arbifuenla
  - 3.3.- Campaña VIH SIDA Fuenla Entiende LGTB
  - 3.4.- Día de convivencia
  - 3.5.- Actividades movilidad reducida Arbifuenla
- 4.- Festival CJF
- 5.- Curso monitores
- 6.- Mantenimiento y gestión CJF
- 7.- Visibilidad CJF